

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****121****MADRID NÚMERO 4****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARÍA HERRERO BARRERO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 74/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. HANAN EL HILALI frente a CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DOM MULDER SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución: AUTO de 10/05/17, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Dña. HANAN EL HILALI frente a la demandada CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DOM MULDER SL, parte ejecutada, por un principal de 1.947,95 EUROS (1.770,87 euros más 1770,08 euros en concepto de 10 % de mora, más 164,69 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION.-** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2502-0000-64-0074-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilmo. Sra. Magistrado - Juez

Dña. MARÍA LUISA SANZ ANCHUELA.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DOM MULDER SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.502/17)

